

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN RED VIVEROS NATURALES
—RVN—
NIT: 901.318.767-5**

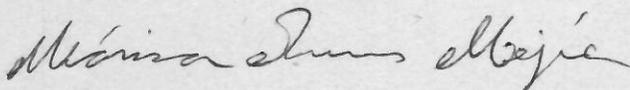
CERTIFICA:

Que LA CORPORACIÓN RED VIVEROS NATURALES (RVN), durante el año 2019 cumplió con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y con todos los requisitos para permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 Estatuto Tributario, como entidad que ejecuta las actividades meritorias de Ciencia, tecnología e innovación, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad.

Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



MONICA RAMOS MEJIA
Representante Legal

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD
CORPORACION VIVEROS NATURALES
CORPVN**

ASAMBLEA GENERAL

En **CAJICA** siendo las 12m del día 21 de Agosto de 2019, se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, las siguientes personas:

[i]NOMBRE[ii]	IDENTIFICACIÓN			[iii]DOMICILIO DEL (LOS) CONSTITUYENTE (S)
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
MONICA RAMOS MEJIA	CC	52.414.806	BOGOTA	CAJICA
ALEJANDRO BALANZO GUZMAN	CC	79.691.987	BOGOTA	CAJICA

Orden del Día

- 1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión**
- 2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro**

3. **Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:**
4. **Aprobación de Acta**
5. **Firmas**

1. Designación Presidente y Secretario de la reunión.[viii]

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: ALEJANDRO BALANZO GUZMAN, identificado con CC No. 79691987 DE BOGOTA

Secretario: MONICA RAMOS MEJIA, identificado con CC No. 52414806 DE BOGOTA

(TENGA EN CUENTA QUE EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA REUNIÓN DEBERÁN REALIZAR LA PRESENTACIÓN PERSONAL DEL ACTA ANTE NOTARIO, O AMBOS AL MISMO TIEMPO ANTE EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ AL MOMENTO DE LA RADICACIÓN DEL DOCUMENTO)

2. Constitución de entidad sin ánimo de lucro

Reunida la Asamblea General, manifiesta su voluntad de constituir una entidad privada sin ánimo de lucro del tipo **CORPORACION**, para lo cual se puso a disposición de los constituyentes el proyecto de estatutos, los cuales regirán la entidad.

Tanto la decisión de constituir una entidad sin ánimo de lucro como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta fueron aprobados por unanimidad.

3. Nombramiento de órganos de administración y fiscalización:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL	NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL NÚMERO

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL (PRINCIPAL)	MONICA RAMOS MEJIA	CC	52414806
REPRESENTANTE LEGAL (INDICAR SI ES PRINCIPAL O SUPLENTE)	NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE		ALEJANDRO BALANZO GUZMAN	CC	79691987
CARGO PARA EL CUAL HA SIDO NOMBRADO		NOMBRE DE LA PERSONA NOMBRADA	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

La (s) persona (s) nombrada (s) estando presente (s) acepta (n) el cargo para el cual ha (n) sido designada (s)

(SI LA PERSONA DESIGNADA NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA REUNIÓN OMITA ESTE PÁRRAFO Y ADJUNTE SU CARTA DE ACEPTACIÓN CON FECHA IGUAL O POSTERIOR AL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA FECHA NO PUEDE SER PREVIA, YA QUE

NO SE PUEDE ENTENDER ACEPTADO UN CARGO PARA EL CUAL NO SE HA SIDO DESIGNADO)

4. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta.



Firma

Presidente

ALEJANDRO BALANZO GUZMAN
CC 79691987 DE BOGOTA



Firma

Secretario

MONICA RAMOS MEJIA
CC 52414806 DE BOGOTA

Alerta Documental

alertas.camara@ccb.org.co <alertas.camara@ccb.org.co>
To: REDVIVEROSNATURALES@gmail.com

5 September 2019 at 14:17

**Servicio de *ALERTA* Documental**

Bogotá, Septiembre 5 de 2019

Señor (es): CORPORACION RED VIVEROS NATURALES

Matrícula No. : S0056573

La Cámara de Comercio de Bogotá pensando en los empresarios ha desarrollado el nuevo servicio de **Alerta documental**, producto que pretende mantenerlo informado sobre todas las modificaciones o inscripciones que su empresa realice en el Registro Mercantil.

Por lo anterior, le estamos enviando por este medio el último cambio que su entidad ha registrado en la Cámara de comercio de Bogotá.

Bajo el Número 00321743 de fecha 04/09/2019 del libro 51 - DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, fue inscrito el siguiente documento:

TIPO:

Acta

NUMERO:

SIN NUM

PROCEDENCIA

Asamblea Constitutiva

FECHA DOCUMENTO:

Ag osto 20 de 2019

ACTO:

CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

OBSERVACIONES :

CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (PRESIDENTE) Y SUPLENTE (VICEPRESIDENTE).

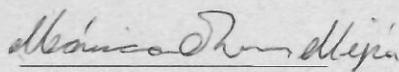
Antes de solicitar su certificado, por favor, ingrese a nuestra página WEB en servicios en línea o acceda a la siguiente dirección: <http://serviciosonline.ccb.org.co/consultaenlinea/Servicios/Consultas/ConsultaTramiteRegPublicos.aspx>, y si ya está en estado archivado, puede solicitar su certificado actualizado.

Cualquier información adicional relacionada con la presente comunicación pueden obtenerla, comunicándose con la línea de respuesta inmediata, en el teléfono 3830330 marcando la opción 2 y luego la 5 o acercarse a cualquiera de nuestras Sedes con el abogado de consulta de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m. y en la sede norte de 08:00 a.m. a 7:00 p.m.

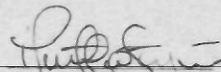
Confiamos que esta información será oportuna, importante y de gran utilidad para su empresa, y recuerde que **La Cámara de Comercio de Bogotá es mucho más de lo que Usted conoce de ella.**

CORPORACION RED VIVEROS NACIONALES
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Cifras expresadas en pesos Colombianos

<u>ACTIVO</u>	NOTA	
Efectivo y equivalentes de efectivo		
Caja General		\$ 100.000
Banco Cuenta Ahorro		\$ -
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALES DE EFECTIVO	3	\$ 100.000
ACTIVOS FINANCIEROS		
Clientes		\$ -
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS		\$ -
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 100.000
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		
Bienes de arte y cultura		\$ -
TOTAL OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		\$ -
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$ -
TOTAL ACTIVO		\$ 100.000
<u>PASIVO</u>		
PROVEEDORES		
Nacionales		\$ -
TOTAL COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		\$ -
CUENTAS POR PAGAR		
TOTAL OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		\$ -
TOTAL PASIVO		\$ -
<u>PATRIMONIO</u>		
APORTE SOCIALES		
Aportes sociales		\$ 100.000
TOTAL APORTES SOCIALES	4	\$ 100.000
EXCEDENTES O PERDIDAS DEL EJERCICIO		
Excedentes o Perdidas del Ejercicio		\$ -
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS		\$ -
EXCEDENTES ACUMULADOS		
Excedentes de Ejercicios Anteriores		\$ -
TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS		\$ -
TOTAL PATRIMONIO		\$ 100.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 100.000



MONICA RAMOS MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
CC 52.414.806 Bogota



MARTHA PATRICIA LOPEZ ESPINEL
CONTADORA PUBLICA
T.P. 87.793 - T

CORPORACION RED VIVEROS NACIONALES

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Cifras expresadas en pesos Colombianos

Ingresos de actividades ordinarias		0
(-) Costos		0
Utilidad (pérdida) operacional		0
Ingresos financieros		0
Otros ingresos		0
Gastos Operacionales		0
Gastos financieros		0
Gastos Extraordinarias		0
Resultado antes de la provisión para impuesto sobre la renta		0
Provisión para impuesto sobre la renta		0
Resultado Neto del Ejercicio		0



MONICA RAMOS MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL
CC 52.414.806 Bogota



MARTHA PATRICIA LOPEZ ESPINEL
CONTADORA PUBLICA
T.P. 87.793 - T

CORPORACION RED VIVEROS NACIONALES

POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. Información general

La Corporación Red Viveros Nacionales fue reconocida como una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro por la Alcaldía de Cajicá.

La Corporación su domicilio principal en el Municipio de Cajicá y su principal actividad es desarrollar actividades culturales en pro de la comunidad.

El objeto social esencialmente es la intermediación de recursos que posibiliten el desarrollo y el aprovechamiento solidario de servicios ecosistémicos y la bioeconomía de modo sostenible con entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional.

2. Adopción de las normas de contabilidad e información financiera aceptadas en Colombia

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 son estados financieros anuales comparativos de acuerdo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes), emitidas por el IASB en junio de 2009 y adoptadas en Colombia mediante Decreto 3022 de diciembre de 2013 por el Gobierno Nacional para las entidades pertenecientes al Grupo 2 y que fueron compiladas en el Decreto 2420 de diciembre de 2016, en desarrollo del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera, establecido por la Ley 1314 de 2009.

3. Efectivo y equivalentes al efectivo

Los saldos comprenden lo siguiente:

DETALLE	31-dic-19
Caja General	\$ 100.000
TOTAL	\$ 100.000

4. Patrimonio

Está compuesto por:

DETALLE	31-dic-19
Aportes Sociales	\$ 100.000
TOTAL PATRIMONIO	\$ 100.000

- Eventos Posteriores

No presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de Corporación Red Viveros Nacionales reflejada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre 2019.



MONICA RAMOS MEJIA
Representante Legal
CC 52.414.806 de Bogotá



MARTHA PATRICIA LOPEZ ESPINEL
Contadora Pública
T.P. 87.793 - T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2020 Hora: 19:00:58

Recibo No. AA20258910

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2025891059341

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION RED VIVEROS NATURALES
Sigla: RVN
Nit: 901.318.767-5 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Cajicá (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0056573
Fecha de Inscripción: 4 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 3 Este No. 13 62
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico: redviverosnaturales@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8664817
Teléfono comercial 2: 3142291606
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 3 Este No. 13 62
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: redviverosnaturales@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8664817
Teléfono para notificación 2: 3142291606
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2020 Hora: 19:00:58

Recibo No. AA20258910

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2025891059341

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Acta no. sin num del 20 de agosto de 2019 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2019 bajo el número 00321743 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada CORPORACION RED VIVEROS NATURALES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 20 de agosto de 2109.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Parágrafo primero. La RVN busca conformar una plataforma de gestión colaborativa para la intermediación de recursos que posibiliten el desarrollo y el aprovechamiento solidario de servicios ecosistémicos y la bioeconomía de modo sostenible, multipropósito e intensivo en conocimiento. Parágrafo segundo. Objetivos: La RVN pretende: 1. Apoyar los procesos de colaboración entre miembros corporados para el desarrollo de plataformas de gestión, investigación y desarrollo, y acceso a mercados en relación con la profundización de servicios y bienes ecosistémicos y biotecnológicos. 2. Promover el intercambio con ámbitos e institutos de formación e investigación en cualquier órbita de interés de la RVN 3. Gestionar, canalizar y administrar de forma transparente y organizada todo tipo de recursos en torno a los fines de la RVN.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2020 Hora: 19:00:58

Recibo No. AA20258910

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2025891059341

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

\$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El representante legal de la entidad es el presidente y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes. El representante legal suplente es el vicepresidente, y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del representante legal: 1. Ejercer la representación legal de la CORPORACION RED VIVEROS NATURALES 2. Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. Firmar las órdenes de pago y los cheques que por este concepto deban girarse. 3. Convocar a las reuniones a los órganos de administración. 4. el representante legal podrá suscribir contratos y convenios hasta por un monto de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) sin requerir de autorización por parte de la junta directiva de la corporación. 5. El Representante Legal podrá autorizar la constitución de Gerencia Locales, dotadas de autonomía. Para tal efecto podrá delegar la representación legal en las Localidades o Seccionales que autorice la Junta Directiva y estos tendrán la categoría de Gerentes Suplentes para ser inscritos ante la cámara de comercio correspondiente. Dichos gerentes locales podrán asumir las mismas funciones que el director ejecutivo, pero en su respectiva jurisdicción. El director ejecutivo, designará a quienes tendrán a cargo la función de gerentes locales. 6. En ausencia del representante legal, el representante legal suplente (vicepresidente) podrá ejercer las funciones propias del representante legal.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2020 Hora: 19:00:58

Recibo No. AA20258910

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2025891059341

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. sin num de Asamblea Constitutiva del 20 de agosto de 2019, inscrita el 4 de septiembre de 2019 bajo el número 00321743 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL (PRESIDENTE) RAMOS MEJIA MONICA	C.C. 000000052414806
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (VICEPRESIDENTE) BALANZO GUZMAN ALEJANDRO	C.C. 000000079691987

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7210
Actividad secundaria Código CIIU:	7220
Otras actividades Código CIIU:	7320

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 17 de marzo de 2020 Hora: 19:00:58**

Recibo No. AA20258910

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2025891059341

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de marzo de 2020 Hora: 19:00:58

Recibo No. AA20258910

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2025891059341

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ACTA N°
CORPORACIÓN RED VIVEROS NATURALES
—RVN—
NIT: 901.318.767-5

ASAMBLEA GENERAL

En CAJICA siendo las 12m del día 21 de agosto de 2019, se reúnen, los miembros de la CORPORACION RED VIVEROS NATURALES -RVN:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
MONICA RAMOS MEJIA	CC	52.414.806	BOGOTA	CAJICA
ALEJANDRO BALANZO GUZMAN	CC	79.691.987	BOGOTA	CAJICA

La presente reunión de carácter de Asamblea de acuerdo a citación previa del lunes 25 de febrero de 2019 del presente año, vía carta (firma de recibido y confirmación de asistencia adjunta), por parte de la señora Mónica Ramos en calidad de Representante Legal de la Corporación se encuentran reunidos la totalidad de los asociados,

Orden del Día

1. Designación de Presidente y secretario de la reunión
2. Solicitud tramite calificación Régimen tributario especial ante la DIAN
3. Aprobación del acta

1. Designación presidente y secretario de la reunión.

Se nombran para estos cargos a:

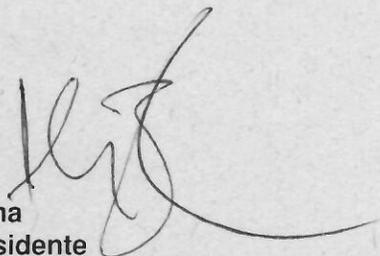
Presidente: ALEJANDRO BALANZO GUZMAN, identificado con CC No. 79691987 DE BOGOTÁ
Secretario: MONICA RAMOS MEJIA, identificado con CC No. 52414806 DE BOGOTÁ

2. La representante legal informa que el plazo para realizar el trámite de calificación en el Régimen Tributario Especial sobre la Renta ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN es el 31 de marzo por lo que solicita autorización para dar inicio al mismo.

Por decisión unánime se otorga dicho permiso y se solicita que se de inicio a dicho tramite en la brevedad posible.

3. Aprobación de Acta

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta.



Firma
Presidente
ALEJANDRO BALANZO GUZMAN
CC 79691987 DE BOGOTA



Firma
secretario
MONICA RAMOS MEJIA
CC 52414806 DE BOGOTA

**ESTATUTOS
CORPORACION RED VIVEROS NATURALES
—RVN—**

**Capítulo I
Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto y Duración de la Entidad**

Artículo 1. Nombre, nacionalidad y domicilio.

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se denomina **CORPORACION RED VIVEROS NATURALES**, con sigla **RVN**. El domicilio principal de la entidad es la ciudad de **CAJICA, CRA 3 ESTE # 13-62**.

Artículo 2.

PARAGRAFO PRIMERO. Objeto

La RVN busca conformar una plataforma de gestión colaborativa para la intermediación de recursos que posibiliten el desarrollo y el aprovechamiento solidario de servicios ecosistémicos y la bioeconomía de modo sostenible, multipropósito e intensivo en conocimiento.

PARAGRAFO SEGUNDO. Objetivos:

La RVN pretende:

1. Apoyar los procesos de colaboración entre miembros corporados para el desarrollo de plataformas de gestión, investigación y desarrollo, y acceso a mercados en relación con la profundización de servicios y bienes ecosistémicos y biotecnológicos.
2. Promover el intercambio con ámbitos e institutos de formación e investigación en cualquier órbita de interés de la RVN
3. Gestionar, canalizar y administrar de forma transparente y organizada todo tipo de recursos en torno a los fines de la RVN.

PARAGRAFO TERCERO, capacidades legales:

Para cumplir su objeto y objetivos, la RVN podrá:

1. Celebrar con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales toda clase de contratos o convenios relacionados con los objetivos y actividades descritas en los presentes estatutos, al igual que los que se requieran para que tales entidades puedan desarrollarse a cabalidad.
2. Administrar los bienes y tecnologías que sean dadas por encargo por parte de sus miembros o terceros.
3. Proveer servicios de intermediación para el acceso a tecnologías, conocimientos y demás recursos, incluyendo la prestación de servicios de formación o la intermediación para la misma a partir de la oferta de miembros o terceros.
4. Comercializar servicios ecosistémicos y bienes y servicios biotecnológicos por cuenta propia o en asocio con los miembros o con terceros.

5. Participar como socio de emprendimientos que ofrezcan bienes o servicios ambientales y de biotecnología.
6. Desarrollar actividades de investigación y desarrollo por cuenta propia o en asocio con miembros, empresas privadas y organizaciones públicas, nacionales o internacionales
7. Celebrar convenios con centros de investigación públicos, privados, nacionales e internacionales.
8. Promover actividades de información y sensibilización a comunidades, actores públicos y privados y al público en general.
9. Prestar bienes y servicios en las áreas de interés de la RVN, entre las cuales, por ejemplo, el ecoturismo, insumos o bienes genéticos, desarrollos farmacéuticos, cosméticos, monitoreo de ecosistemas, secuestro de emisiones, comercialización de bonos de carbono, comercialización de agua, materiales biológicos, producción y alimentos,
10. Prestar servicios y ejecutar proyectos de desarrollo organizacional y tecnológico comunitario financiados por miembros o terceros.
11. Desarrollar asesorías y consultorías.
12. Participar en licitaciones y convocatorias públicas o privadas, nacionales o internacionales
13. Prestar servicios de divulgación y promoción de mensajes, bienes y servicios afines a la RVN por cualquier medio masivo de comunicación y redes sociales, incluyendo el diseño, producción y distribución de los mismos, por cuenta propia o en asocio con miembros o con terceros.
14. Prestar bienes y servicios logísticos afines a la RVN a sus miembros o terceros, por cuenta propia, o en asocio con miembros o terceros.
15. Financiar actividades de interés académico de la corporación, sus miembros o terceros.
16. Realizar gestiones para incidir en el desarrollo de políticas, normativa, estándares, buenas prácticas en favor del aprovechamiento solidario y sostenible de los ecosistemas
17. Representar a miembros o a terceros en la realización de negocios y la prestación de bienes y servicios y la celebración de contratos y convenios

Artículo 3. Duración.

La RVN es una entidad persona jurídica sin ánimo de lucro, autónoma, regida por la Constitución Nacional, el Código Civil y demás normas legales, y tratados internacionales, así como por estatutos y reglamentos internos. Tendrá una duración de noventa años y su ámbito de acción abarcará tanto el Territorio Nacional, como fuera de él.

Capítulo II Disposiciones sobre el Patrimonio

Artículo 4. Patrimonio y renta

El patrimonio de la Entidad está constituido por: (1) las cuotas anuales pagadas por los corporados; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

Las rentas de la RVN estarán constituidas:

- a) Por aportes o donaciones de entidades privadas Nacionales o Extranjeras, destinadas a cubrir los costos de funcionamiento de la asociación.

- b) Por aportes o donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, destinadas a cubrir los costos de funcionamiento de la asociación.
- c) Por rentas de capital.
- d) Por los recursos y bienes obtenidos por convenios realizados con otras sociedades, entidades o Instituciones públicas o privadas Nacionales o Extranjeras.
- e) Por aportes y donaciones de sus miembros corporados.
- f) Por excedentes obtenidos en la prestación de servicios o la realización de actos comerciales que tienen lugar en el marco de su objeto específico. Los excedentes de la RVN serán orientados a sus fines, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la corporación, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

Artículo 5 - Administración del Patrimonio. La organización y administración del patrimonio estarán a cargo de LA JUNTA DIRECTIVA, que delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Los fondos serán depositados en cuenta bancaria de ahorros y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos propuestos. El patrimonio inicial será de cien mil pesos (100.000 \$) M/CTE.

PARÁGRAFO: Durante la existencia de la RVN los bienes de cualquier clase que figuren en los activos, son propiedad de la RVN exclusivamente, y recíprocamente sus deudas y obligaciones para con terceros no comprometen ni en todo ni en parte el patrimonio y rentas de ninguno de los corporados.

PARÁGRAFO: Los aportes realizados a la Asociación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Capítulo III. de los asociados

Artículo 6. De los asociados.

Son miembros de la Entidad las personas naturales y jurídicas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 7. Deberes de los asociados.

Son deberes de los miembros:

1. Contribuir de modo efectivo al progreso y realización de los objetivos y fines de la entidad.
2. Velar por la buena imagen de la entidad.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
5. Cumplir con las obligaciones adquiridas con la Corporación o en nombre de ella.
6. Pagar cumplidamente la cuota de sostenimiento.

7. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Artículo 8. Derechos de los asociados.

Son derechos de los miembros:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la entidad.
2. Proponer a través de la Junta Directiva nuevas líneas de acción para ser desarrollados por la RVN.
3. Ser elegido para la Junta Directiva o demás órganos de la RVN.
4. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
5. Participar en los programas y proyectos de la entidad.
6. Recibir descuentos y ventajas en las actividades promovidas por la RVN
7. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la entidad.

Artículo 9. Condiciones para ingresar.

Para ser miembro de la entidad se requiere:

1. Ser persona natural o jurídica y tener una propiedad, objeto social o emprendimiento compatible con los fines de la RVN y estar dispuesto a cooperar con sus actividades.
2. Aquellos elegibles como miembros pero que tengan posible conflicto de interés en razón del ejercicio de su actividad profesional podrán ser miembros con voz, pero perderán el derecho a voto.
3. Ser legalmente capaz.
4. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
5. Pagar la cuota de ingreso a la entidad.

Artículo 10. Causales de retiro.

Serán causales de retiro:

1. Haber incurrido en el incumplimiento de sus deberes.
2. Hacer uso indebido del buen nombre de la RVN.
3. Incurrir en actos que atenten contra los fines de la RVN.
4. Cometer actos deshonestos o ilegales debidamente comprobados
5. Dejar de asistir a más de tres convocatorias consecutivamente sin excusa válida.

PARAGRAFO: Dadas las condiciones específicas de la RVN, las convocatorias o reuniones para las que así lo determine la Junta Directiva, no requieren necesariamente de la presencia física de los integrantes. Su voluntad acerca de las decisiones que deban tomarse podrá manifestarse a través de medios de comunicación convencionales, electrónicos o de otra índole, tales como el mensaje de texto, el fax, el correo electrónico, o la video- conferencia, siempre y cuando se tenga certeza de la identidad de los integrantes.

Artículo 11.-Sanciones.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias

2. Suspensión de derechos como miembro.
3. Retiro de la entidad.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

Capítulo III.

Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

Artículo 12.- De la Asamblea General.

La RVN será administrada por la asamblea general, la junta directiva y el representante legal.

Artículo 13.-Reuniones de la Asamblea.

La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 14.-Integrantes de la Asamblea.

La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la RVN, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Artículo 15.-Dirección de las reuniones de Asamblea.

Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva o la persona que designe la asamblea. Actuará como secretario el mismo de la junta directiva o la persona que designe la asamblea.

Artículo 16.-Convocatoria Asamblea General.

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 15 días comunes de antelación. La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias, será efectuada por el representante legal y/o por la junta directiva mediante (carta, telegrama, fax, e-mail, aviso en prensa, etc.), dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día). Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el diez (10%) por ciento

del total de asociados, siempre que ese número no sea inferior al cincuenta (50%) por ciento requerido para constituir la entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 17.-Funciones de la Asamblea General.

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Elegir a los miembros de la junta directiva y determinar su reglamento
3. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
4. Determinar la orientación general de la Corporación.
5. Decidir sobre el cambio de domicilio.
6. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
7. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación.
8. Las demás que la ley señale.

Artículo 18.- De la Junta Directiva.

Su responsabilidad consiste en la organización de los asuntos de la Corporación de acuerdo a los lineamientos generales trazados por los presentes estatutos. La Junta Directiva estará compuesta por:

Un Presidente
Un Vicepresidente
Un Secretario
Un Tesorero

La junta directiva tendrá vigencia de dos años y medio y podrá renovarse de manera inmediato por un periodo igual al inicial de común acuerdo de todas sus partes.

Artículo 19. -Funciones de la Junta Directiva.

Son funciones generales de la Junta Directiva:

1. Dictar y aprobar los acuerdos, disposiciones y reglamentaciones necesarias para la debida aplicación de los Estatutos.
2. Rendir informes de su gestión a la Asamblea General y presentar Balance Económico y Financiero consolidado al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior.
3. Aprobar el presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones de la Corporación y los ajustes del mismo.
4. Aprobar los contratos que suscriba la Corporación por cualquier cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, sea de la modalidad Administrativa o propia de los objetos de la Corporación para lo cual debe autorizar al Representante Legal para celebrar y realizar los actos pertinentes.
5. Autorizar cualquier gasto extraordinario que no esté incluido en el presupuesto anual de rentas, gastos e inversiones.
6. Aprobar o desaprobar los planes, programas y proyectos presentados a su consideración por el Director Ejecutivo o cualquiera de los integrantes de la Corporación, o por terceros ajenos a ella.
7. Convocar a Asamblea General.

8. Aprobar o no la admisión de socios colaboradores y la condición de socios honorarios solicitando su ratificación a la Asamblea.
9. Aplicar las sanciones previstas en los presentes Estatutos a los integrantes que incurran en causales debidamente establecidas y aprobadas. En todo caso la Asamblea General tendrá que ratificar las decisiones de sanción o exclusión de cualquiera de los integrantes.
10. Examinar cuando lo considere necesario los libros de cuentas y los documentos de la organización.
11. Interpretar, reglamentar y aplicar los Estatutos.
12. Invitar a las sesiones a las personas cuyos conocimientos e iniciativa se juzguen de utilidad para la Corporación.
13. Aceptar la renuncia de los integrantes de la Junta Directiva.
14. Definir las políticas de personal y las escalas de remuneración para las diferentes actividades de la Corporación y pagar el personal vinculado mediante contrato laboral.
15. Llenar las demás funciones que señalan los Estatutos y que no estén asignados a otro organismo o funcionario.
16. Fijar los honorarios de los demás funcionarios vinculados a la Corporación.
17. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la asociación
18. Determinar la orientación general de la Corporación.

Artículo 20.-Reuniones de la Junta Directiva.

La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando los solicite por escrito dos de sus miembros o el representante legal. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias, las hará el presidente de la junta directiva, con 30 días de anticipación, mediante (carta, telegrama, fax, correo electrónico, etc.). Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 21.-Elección de Junta Directiva.

La junta directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema de votación abierta.

Artículo 22.-Funciones del presidente.

1. Convocar a las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 23.-Funciones del vicepresidente.

1. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales o absolutas.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, los presentes estatutos y la Ley.
3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 24.-Funciones del secretario.

Son funciones del Secretario General:

1. Llevar los libros de actas.
2. Firmar con el Presidente de la Junta Directiva, las actas, los informes, reglamentos y demás documentos que sean de competencia de la Junta Directiva.

3. Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.
4. Coordinar con el presidente lo relacionado con las convocatorias a las sesiones o Consejos Ordinarios o Extraordinarios y actividades generales para el buen desempeño de la Junta Directiva.

Artículo 25.-Funciones del tesorero. Son funciones del Tesorero:

1. Manejar los fondos de la Corporación, cualquiera que sea su cuantía, hacer efectivos los valores que pertenezcan a la entidad y efectuar los pagos autorizados.
2. Llevar la relación de bienes y obligaciones de la Corporación.
3. Cumplir con las obligaciones establecidas por las entidades sin ánimo de lucro en materia de inscripción, presentación de las declaraciones de ingresos y patrimonio, registro de libros de contabilidad y demás normas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás autoridades competentes.
4. Rendir a la Junta Directiva informe trimestral sobre el estado de las finanzas.
5. Responder por los bienes muebles e inmuebles que le hayan sido confiados.
6. Adquirir pólizas de manejo y cumplimiento, para los proyectos específicos, de la cuantía que establezca la Junta Directiva.
7. Llevar un fondo de caja menor para gastos, en cuantía previamente determinada y autorizada según el caso.
8. Todas las demás funciones que le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva.

Artículo 26.- Representante legal.

El representante legal de la entidad es el Presidente nombrado para períodos de dos años y medio, y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes.

El representante legal suplente es el Vicepresidente nombrado para períodos de dos años y medio, y podrá renovarse de manera inmediata por un periodo igual al inicial, de común acuerdo de todas sus partes.

Artículo 27.-Facultades del Representante Legal.

Son funciones del representante legal:

1. Ejercer la representación legal de la CORPORACION RED VIVEROS NATURALES
2. Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad. Firmar las órdenes de pago y los cheques que por este concepto deban girarse.
3. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.
4. El representante legal podrá suscribir contratos y convenios hasta por un monto de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) sin requerir de autorización por parte de la junta directiva de la corporación.
5. El Representante Legal podrá autorizar la constitución de Gerencia Locales, dotadas de autonomía. Para tal efecto podrá delegar la representación legal en las Localidades o Seccionales que autorice la Junta Directiva y estos tendrán la categoría de Gerentes Suplentes para ser inscritos ante la Cámara de Comercio correspondiente. Dichos Gerentes Locales podrán asumir las mismas funciones que el Director Ejecutivo, pero

en su respectiva jurisdicción. El Director Ejecutivo, designará a quienes tendrán a cargo la función de Gerentes Locales.

6. En ausencia del representante legal, el representante legal suplente (vicepresidente) podrá ejercer las funciones propias del representante legal.

Capítulo V Disolución y Liquidación

Artículo 28. Causales de Disolución.

La Entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por voluntad o decisión de sus asociados.
3. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
4. Por vencimiento del término de duración.
5. Por disminución de sus miembros, que le impida el desarrollo del objeto propio de la entidad.
6. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
7. En los casos previstos en los estatutos.
8. Por las demás causales señaladas en la Ley.

Artículo 29. Liquidador.

Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el representante legal.

Artículo 30. Liquidación.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general

Artículo 31. Sujeción a las Normas Legales.

Serán aplicables a la presente entidad, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Capítulo VI

Reforma de Estatutos

Artículo 32. Los presentes estatutos solo admiten modificaciones que no alteren su características de entidad sin ánimo de lucro y su naturaleza, autorizadas por autoridad legítimamente constituida.

Artículo 33. Pueden proponer reformas estatutarias ante el representante legal de la corporación: la junta directiva y sus beneficiarios.

Artículo 34. El representante legal de la fundación enviará copia de la propuesta a la junta directiva dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a haber recibido la respectiva propuesta.

Artículo 35. Convocará a reunión extraordinaria de junta directiva por medio de carta de invitación entregada a cada uno de los miembros de la junta con OCHO (8) días de anticipación de realización de la misma.

Artículo 36. La junta directiva se reunirá y deliberará al respecto a la propuesta de reforma estatutaria propuesta y decidirán su aprobación o rechazo en reunión extraordinaria.

Artículo 37. La reforma a los estatutos queda aprobada con la mitad más uno de los votos de los miembros de la junta directiva.

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION RED VIVEROS NATURALES**

—RVN—

NIT: 901.318.767-5

CERTIFICA:

Que, consultados los antecedentes judiciales de los miembros fundadores, miembros de Junta Directiva y cargos de control de la CORPORACIÓN RED VIVEROS NATURALES (RVN) se encontró que:

Ninguno de los miembros ha sido declarado penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico ni contra el patrimonio económico.

Así mismo certifica que la Corporación no se encuentra incurso en sanciones o caducidad de contratos de ningún tipo y ninguno de los miembros fundadores, miembros de Junta Directiva y cargos de control se encuentra incurso en investigaciones y/o sanciones relacionadas con lo expuesto anteriormente, que involucre a la Corporación.

Se expide a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2020 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



MONICA RAMOS MEJIA

Representante Legal